



CUT: 123929-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0142-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 12 de junio de 2025

VISTO

El recibo N° 2025009548, mediante el cual, se disponen que el usuario Petróleos del Perú PETROPERU S.A, cancele el importe total de S/. 800,84 soles, **por uso de agua de mar con fines industriales en la refinería Talara**, correspondiente a la retribución económica del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2024-MIDAGRI, *Art 7°: Aprobación del Valor de la retribución económica por el uso de agua mar en actividades productivas a aplicarse en el año 2025; con Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, se reguló la forma y los plazos en que los usuarios deben pagar la retribución económica por el uso de agua y vertimiento de agua residual tratada, y en su Art. 3, inciso 3.2) Los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para los fines de control, conllevan a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por la Administración Local de agua... numeral b) Los pedido de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de la retribución económica, cambios del titular del derecho y otros de similar naturaleza) se solicita dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, debiendo ser resuelto en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de presentado;*

Que, con Informe N° 084-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/GMCN, informa que con Notificación Múltiple N° 001-2024-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, de fecha 03 de enero del 2025, se les solicito alcanzar los volúmenes de agua captados en el año 2024, en un plazo de cinco (05) días calendarios, en caso de alcanzar dicha información se estaría asumiendo los volúmenes considerados en la licencia de uso de agua, el mismo que con documento CAM N° 0009-2025, alcanza los volúmenes captados en el año 2024, del derecho otorgado mediante RD N° 059-2015-ANA-AAA JZ-V, siendo el volumen 333 685 261,00 m³.

Que, mediante Recibo N° 2025009548, notificada electrónicamente el 28 de mayo del año en curso, se alcanzó el recibo para el pago de la retribución económica 2025, por un volumen consumido de 333 685.26 m³/año, a los correos: galvarezu@petroperu.com.pe, iluque@petroperu.com.pe, apinillos@petroperu.com.pe, joflores@petroperu.com.pe, yalfaro@petroperu.com.pe.

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la notificación electrónica de fecha 28 de mayo del 2025, respecto al Recibo N° 2025009548.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el volumen de 333 685,26 m³/año del Recibo N° 2025009548, notificado de fecha 28 de mayo 2025, donde se dispone que el usuario Petróleos del Perú PETROPERU S.A, cancele el importe total de S/. 800,84 por uso de agua de mar con fines de industriales para la refinería Talara, correspondiente a la retribución económica del año 2025.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, anule el Recibo N° 2025009548; asimismo expida un nuevo recibo a nombre del usuario Petróleos del Perú PETROPERU S.A, para el pago de la retribución económica por el uso de agua de mar con fines de industriales para la refinería Talara, por un volumen de **333 685 261,00 m³**.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO PAREDES RIOJA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHIRA